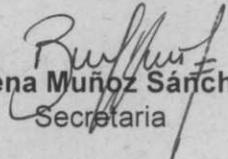


Proceso: Ejecutivo Alimentos de Mínima Cuantía.
Radicado: 507114089001-2022-00102-00
Demandante: Miriam Parra Bonilla.
Demandado: Yimer Stiven Ocampo Cristiano.

Vista Hermosa (Meta), ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se recibió respuesta del Oficio N°062 del 2024, proveniente del Ejército Nacional de Colombia. Así mismo, se informa que, la demandante radicó memorial el pasado 05 de abril. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°184 DE 2024

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se advierte que, se recibió respuesta de nuestro Oficio N°062 del 19 de febrero de 2024, mediante el cual se requirió al EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, como empleador del demandado, a efectos de que informará los datos de notificación del señor YIMER STIVEN OCAMPO CRISTIANO, información que en efecto fue suministrada.

Finalmente, atendiendo a lo solicitado por la demandante mediante memorial del 05 de abril de 2024, se accederá a lo solicitado con fundamento en lo previsto en el inciso final del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso y en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

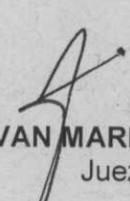
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se notifique personalmente al demandado YIMER STIVEN OCAMPO CRISTIANO, identificado con Cedula de Ciudadanía N°1.022.997.857, del Auto del 18 de noviembre de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, a las direcciones electrónicas yimer.ocampocristiano@buzonejercito.mil.co y ocampocristianoy@gmail.com.

Así mismo, **CÓRRASE TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL DEMANDADO**, haciéndole saber que cuenta con **CINCO (5) DÍAS PARA PAGAR** o **DIEZ (10) DÍAS PARA PROPONER EXCEPCIONES** (Artículos 431 y 442 del Código General del Proceso), remitiéndole para el efecto el enlace del expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 023 de fecha **09 de abril de 2024**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría